



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 84 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de mayo de 2021

VISTOS: Informe N° 0305-2021-APTL-UEI/UNAM, Informe N° 053-2021-MGCC-RO-OEIGR/UNAM, Informe N° 0717-2021-ABAST-DIGA-UNAM, Informe N° 0474-2021-OPP-UNAM, Informe N° 399-2021-UP-OPEP/UNAM, Informe Legal N° 0347-2021-OAJ-CO/UNAM,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, mediante Carta N° AOI-2020-C-179 de fecha 28 de diciembre del 2020, la empresa "ALPHA OBRAS DE INGENIERIA SAC" solicita la conformidad de servicio así como el pago del servicio prestado en instalación de tanques elevados de agua, tuberías y conexiones, derivadas de la Orden de Servicio N° 01429, señalando como referencia el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de estudios generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", adjuntando la factura y otros documentos de relevancia para el trámite señalado. Asimismo con Carta N° AOI-2020-C-101 de fecha 18 de enero del 2021 la referida empresa solicita el reconocimiento de deuda por el servicio anteriormente señalado.

Que, a través del Informe N° 0305-2021-APTL-UEI/UNAM, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones, se avala y adjunta el Informe N° 053-2021-MGCC-RO-OEIGR/UNAM suscrito por el Ing. Milward Curo Cabrera - Residente de la Obra "Mejoramiento de los servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua" quien otorga conformidad, rebaja y reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 01429, SIAF N° 002640, por la prestación del servicio para la instalación de tanques elevados de agua, tuberías y conexiones a todo costo, haciendo mención que no se cumplió con los plazos establecidos por lo que corresponde ejecutar la penalidad. Precisa que el trámite de conformidad y reconocimiento de deuda cuenta con disponibilidad presupuestal, el mismo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 84 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de mayo de 2021

que será afectado a la meta OIO, costo directo de la obra mencionada, adjuntando la valorización como anexo 06. Señalando la descripción del servicio siguiente:

ID	CODIGO ESPECIFICA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNID. MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO A REBAJAR	TOTAL S/.
1	2.6.2.2.25	Instalación de Tanque de agua, tuberías y conexiones. Servicio para la instalación de tanques elevados de agua, tuberías y conexiones.	Serv.	1	S/. 3,127.00	S/. 420.80	S/. 2,706.20

Que, mediante Informe N° 0717-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 17 de marzo del 2021, la Unidad de Abastecimiento emite opinión favorable para que se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1429-2020 a favor del proveedor "ALPHA OBRAS DE INGENIERÍA SAC" por un monto de S/. 2,706.20 (Dos mil setecientos seis con 20/100 soles), debiéndose aplicar una penalidad por el monto de S/.312.70 (Trescientos doce con 70/100 soles).

Que, al Informe N°0474-2021-OPP-UNAM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se adjunta la certificación presupuestaria que fuera elevado inicialmente con el Informe N° 399-2021-UP-OPEP/UNAM de la Unidad de Presupuesto, para el financiamiento del reconocimiento de deuda a favor del proveedor ALPHA OBRAS DE INGENIERIA SAC por el servicio de instalación de tanques elevados de agua, tuberías y conexiones a todo costo, debiéndose afectar a la meta OIO, fuente de financiamiento 4-I3 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de activos no financieros, certificación presupuestal N° 1420 por S/. 2,706.20 soles.

Que, finalmente el Informe Legal N° 0347-2021-OAJ-CO/UNAM de fecha 05 de mayo del 2021 es concluyente y de opinión que la Dirección General de Administración reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente a la Orden de Servicio N° 01429-2020 de fecha 10 de noviembre del 2020, SIAF N° 02640 por concepto de servicio para la instalación de tanques elevados de agua, tuberías y conexiones a todo costo, por un monto de S/. 2, 706.20 soles (Dos mil setecientos seis con 20/100 soles) a favor del proveedor "ALPHA OBRAS DE INGENIERÍA" SAC, aplicando la penalidad establecida en el informe N° 0717-2021-ABAST-DIGA-UNAM; asimismo ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente año. Recomendando trasladar copias del expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades por la demora en el trámite del pago de la Orden de Servicio N° 01429-2020 con SIAF N° 2640.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa" en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la Empresa ALPHA OBRAS DE INGENIERIA SAC; por el importe de S/. 2, 706.20 soles (Dos mil setecientos seis con 20/100 soles), como





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 84 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de mayo de 2021

reconocimiento de deuda por el servicio prestado, al cual se debe aplicar una penalidad por el monto de S/. 312.70 (Trescientos doce con 70/100 soles) y conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaria Técnica, efectúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por no haber realizado el pago en su oportunidad, en aplicación del numeral 9.1 artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo coordinar con la Unidad de Tesorería y Contabilidad para el fotocopiado de las piezas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO
- OTI
- RECUROS HUMANOS
- INTERESADO
- ARCHIVO

